



## CORRIENTES

### **DECRETO 1117/2009** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Creación del Programa Provincial Influenza A H1N1.  
Estrategias tendientes a reducir la propagación del virus. Acciones. Constitución de un Fondo Especial.  
Del: 24/06/2009; Boletín Oficial 22/07/2009

Visto: Que, la OMS ha declarado Pandemia a la enfermedad conocida como Influenza A N1H1 Considerando: Que, la gran capacidad de propagación del virus de la Influenza A N1H1 hace necesario tomar medidas de emergencia

Que, resulta imprescindible establecer normativas adecuadas a fin de intentar prevenir la propagación masiva del virus, teniendo en cuenta que no hay vacunas disponibles contra la enfermedad

Que, resulta necesario adoptar las medidas de emergencia a fin de proteger a la población más vulnerable;

Que resulta indispensable poner en alerta a los establecimientos de salud a fin que sean capaces de responder adecuadamente a la demanda de atención y control de los posibles casos.

Que, en este mismo sentido, se debe tender a la adecuada utilización de los Fondos Públicos del Presupuesto Provincial;

Que la Ley de Administración Financiera N° 5571/04, faculta al Poder Ejecutivo a dictar los Decretos necesarios ante casos de emergencia o fuerza mayor: Que, corresponde adoptar las previsiones necesarias para sostener respuestas sanitarias preventivas y asistenciales ante el problema de la Influenza A N1H1; Por ello;

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Crease el Programa Provincial "Influenza A H1 N1" que establecerá estrategias tendientes a reducir la propagación del virus en toda la provincia, con el objetivo de proteger a la población en general, y en particular a la población de riesgo evitando casos de Influenza A H1 N1.-Para ello se realizarán acciones a través de diversas tareas como ser:

- a) Sensibilización y concientización de la población general, como asimismo de poblaciones específicas tales como la de establecimientos educativos y sanitarios de toda la provincia,
- b) Identificación y tratamiento oportuno de los pacientes infectados,
- c) Adquisición de insumos específicos para la ejecución del programa, y todo otro elemento necesario para el desarrollo de la logística del mismo,

Art. 2° - Constituyese en el Ministerio de Salud Pública el Fondo Especial "Influenza A H1 N1", por un monto de \$ 200.000.00.- (pesos doscientos mil) encuadrándose el mismo en el Decreto N° 3055/04, exceptuando al mencionado fondo de lo consignado en el artículo 23°, y artículo 6° inc. e), y el Artículo 28° del anexo I del Decreto N° 3055/04, encuadrándose los mismo en la excepción establecida en el último párrafo del artículo 22° del nombrado Anexo y Decreto, cuando se reúna la condición allí citada.

Art. 3° - Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Salud Pública, se emitirán el respectivo libramiento de Entrega contra la Tesorería General de la Provincia, por el concepto y monto consignado en el artículo 2° del presente Decreto.

Art. 4° - La totalidad del Fondo Especial constituido por el presente decreto deberá ser cancelado en el ejercicio financiero 2009, debiendo reintegrarse en el mismo ejercicio el saldo no utilizado de dicha fondo.

Art. 5° - Autorizar a todos los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo a colaborar con sus recursos con Ministerio de Salud Pública, a fin de lograr las metas propuestas por el Programa creado por el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Art. 7° - Comuníquese, etc.

Colombi; Tressens; Schneider.

